

**Respuesta 2022-EE-0550593 2022-09-23 12:02:47.477.**

sirius2@personeriabogota.gov.co <sirius2@personeriabogota.gov.co>

Vie 23/09/2022 12:08

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;cpvalenz@ut.edu.co <cpvalenz@ut.edu.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

**Señor(a) JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.,**

**¡Importante!**

El correo [sirius2@personeriabogota.gov.co](mailto:sirius2@personeriabogota.gov.co) es únicamente para envíos electrónicos; **por favor no responda a este correo.**

Adjunto encontrará el documento radicado en la entidad con el radicado No. 2022-EE-0550593. Le solicitamos muy comedidamente proceda a realizar su revisión y verificación lo antes posible. Reciba un cordial saludo.

Cordialmente,



**Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.**

**Aviso Legal:** Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar

23/9/22, 13:38

Correo: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.

Bogotá, D.C., 19 de septiembre de 2022



Nº. Radicado : 2022-EE-0550593

Folios: 1

Fecha : 23/09/2022 12:02:47

Anexos : 2

Destino: JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA

Asunto: RESPUESTA. PROCESO DE ADJUDICACION DE A

Honorable

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.**

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

**ASUNTO: RESPUESTA. PROCESO DE ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL No. 11001311001320200022000.EN FAVOR DE ROSALÍA MARROQUÍN CON CÉDULA 41770314. SINPROC 3235391 DE 2022**

Respetados señores (as):

En el marco de la Resolución 325 del 2021 de la Personería de Bogotá, que asigna a la Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional la función para realizar la valoración de apoyos prevista en la ley 1996 de 2019, me permito remitir en archivo digital la copia del informe final de la señora ROSALÍA MARROQUÍN, el cual fue solicitado a petición de su familia a través de Claudia Patricia Valenzuela, en calidad de hermana.

Este informe se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del capítulo V de la Ley 1996 de 2019 y los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos con fecha diciembre 18 de 2020, publicados en la página web del Sistema Nacional de Discapacidad (SND).

Cordialmente,

SANDRA JOHANNA SOCARRAS QUINTERO

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

PERSONERO DELEGADO 040 03

sjsocarras@personeriabogota.gov.co

Anexo(s): , en 1 folios.

Elaboró: LUZ MARINA GONZALEZ RUSSI  
Revisó: ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN  
Aprobó: SANDRA JOHANNA SOCARRAS QUINTERO

|  |   |                |         |
|--|---|----------------|---------|
| <b>PERSONERÍA DE<br/>BOGOTÁ, D. C.</b> | <b>CONSENTIMIENTO<br/>INFORMADO PARA<br/>VALORACIÓN DE APOYOS</b> | Código:        |         |
|  |   | Versión:       | Página: |
|  |   | Vigente desde: |         |

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN  
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con  
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Claudia Patricia Valenzuela Real identificado con Cédula de Ciudadanía número 39.706.275 como participante de la valoración de la persona con discapacidad Rosalía Parroquin identificado con Cédula de Ciudadanía número 41.770.314 manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si  No

|  |   |                       |                |
|--|---|-----------------------|----------------|
| <b>PERSONERÍA DE<br/>BOGOTÁ, D. C.</b> | <b>CONSENTIMIENTO<br/>INFORMADO PARA<br/>VALORACIÓN DE APOYOS</b> | <b>Código:</b>        |                |
|  |   | <b>Versión:</b>       | <b>Página:</b> |
|  |   | <b>Vigente desde:</b> |                |

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si  No

Firma

Nombre Completo:

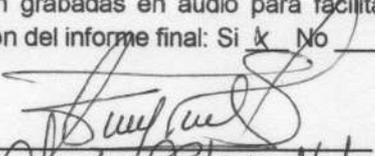
Cédula

Fecha de Expedición

Dirección de notificación

Correo Electrónico

Fecha de Firma del documento

  
Patricia Valenzuela Real  
39.706.275  
Mosquera 4 - Agosto - 1983  
Cra 56 N° 5A-78 Colón.  
cpvalenz@ut.edu.co  
6-06-2022.

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

|                                |  |                |         |
|--------------------------------|--|----------------|---------|
| PERSONERÍA DE<br>BOGOTÁ, D. C. | CONSENTIMIENTO<br>INFORMADO PARA<br>VALORACIÓN DE APOYOS | Código:        |         |
|                                |  | Versión:       | Página: |
|                                |  | Vigente desde: |         |

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN  
CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con  
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Ana Graciela Real de Valenzuela identificado con  
Cédula de Ciudadanía número # 20694765, como participante de la  
valoración de la persona con discapacidad Rosalba Marroguin identificado con  
Cédula de Ciudadanía número 41.770.314 manifiesto de manera libre,  
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y  
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si  No

|  |   |                       |                |
|--|---|-----------------------|----------------|
| <b>PERSONERÍA DE<br/>BOGOTÁ, D. C.</b> | <b>CONSENTIMIENTO<br/>INFORMADO PARA<br/>VALORACIÓN DE APOYOS</b> | <b>Código:</b>        |                |
|  |   | <b>Versión:</b>       | <b>Página:</b> |
|  |   | <b>Vigente desde:</b> |                |

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si \_\_\_ No \_\_\_

|                              |   |
|------------------------------|---|
| Firma                        | <u><i>[Firma manuscrita]</i></u>          |
| Nombre Completo:             | <u>Alicia Graciela Real de Valenzuela</u> |
| Cédula                       | <u>20694765</u>                           |
| Fecha de Expedición          | <u>29 julio, 1959</u>                     |
| Dirección de notificación    | <u>Cra 56 # 5A78 2 piso</u>               |
| Correo Electrónico           | <u>marticae19@hotmail.com</u>             |
| Fecha de Firma del documento | <u>6 junio 2022</u>                       |

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

|                                |  |                |         |
|--------------------------------|--|----------------|---------|
| PERSONERÍA DE<br>BOGOTÁ, D. C. | CONSENTIMIENTO<br>INFORMADO PARA<br>VALORACIÓN DE APOYOS | Código:        |         |
|                                |  | Versión:       | Página: |
|                                |  | Vigente desde: |         |

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN  
CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con  
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Martha Esperanza Valenzuela Real identificado con  
Cédula Ciudadana número 41702111, como participante de la  
valoración de la persona con discapacidad Rosalía Harroquin identificado con  
Cédula Ciudadana número 41770314 manifiesto de manera libre,  
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y  
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si  No

NOTA: Si Este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la Intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

|  |   |                       |                |
|--|---|-----------------------|----------------|
| <b>PERSONERÍA DE<br/>BOGOTÁ, D. C.</b> | <b>CONSENTIMIENTO<br/>INFORMADO PARA<br/>VALORACIÓN DE APOYOS</b> | <b>Código:</b>        |                |
|  |   | <b>Versión:</b>       | <b>Página:</b> |
|  |   | <b>Vigente desde:</b> |                |

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si  No

Firma



Nombre Completo:

Martha Esperanza Valuerweh Real

Cédula

41702111

Fecha de Expedición

9 febrero 1977

Dirección de notificación

Cra 56 # 5 A 78

Correo Electrónico

martica\_e19@hotmail.com

Fecha de Firma del documento

6 junio 2022

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

|  |  |                                     |                           |
|--|--|-------------------------------------|---------------------------|
| <b>PERSONERÍA DE<br/>BOGOTÁ, D. C.</b> | <b>INFORME DE VALORACIÓN DE<br/>APOYOS</b> | <b>Código:</b> 05-FR-67             |                           |
|  |  | <b>Versión:</b> 1                   | <b>Página:</b><br>1 de 16 |
|  |  | <b>Vigente desde:</b><br>16-12-2021 |                           |

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL  
PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

**Informe de valoración de apoyos realizado en favor de la señora Rosalía  
Marroquín identificada con cédula de ciudadanía número 41770314  
SINPROC 3235391 de 2022.**

Bogotá D.C., 20 de junio de 2022

Dirigido a: Juzgado Trece (13) de Familia del circuito de Bogotá D.C.

Solicitado por: Claudia Patricia Valenzuela cédula número 39706275

Elaborado Por: Luz Marina González, Profesional Especializado, adscrita a la Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional

|                                  |                 |
|----------------------------------|-----------------|
| Fecha de Inicio de la valoración | Junio 6 de 2022 |
|----------------------------------|-----------------|

Numero de encuentros realizados: 1

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| Fecha, lugar y duración del encuentro | 6 de junio de 2022, Vivienda de la señora Rosalía Marroquín ubicada en la Carrera 56 # 5 A 78. Se hacen presentes la señora Rosalía y doña Claudia Patricia Valenzuela, solicitante del servicio. |
|---------------------------------------|---|

**1. Identificación de la persona con discapacidad**

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| Nombres y apellidos:              | ROSALÍA MARROQUÍN BERNAL   |
| Tipo de documento de identidad:   | Cedula de Ciudadanía   |
| Número de documento:              | 41770314   |
| Fecha de nacimiento:              | 19 de julio de 1948  |
| Lugar de nacimiento:              | La Palma, Cundinamarca   |
| Dirección de residencia:          | Carrera 56 # 5 A 78. Barrio Colón  |
| Teléfonos de contacto:            | 3152557953-3156011806-6012610312   |
| Correos electrónicos de contacto: | <a href="mailto:marthica_e19@hotmail.com">marthica_e19@hotmail.com</a> ,<br><a href="mailto:cpvalenz@ut.edu.co">cpvalenz@ut.edu.co</a> |

| <b>Personas con las que vive</b> |                   |
|----------------------------------|-------------------|
| <b>Nombre completo</b>           | <b>Parentesco</b> |
| Ana Graciela Real de Valenzuela  | Madre de Crianza  |

NOTA: Si Este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

|                                |                                    |                              |                    |
|--------------------------------|------------------------------------|------------------------------|--------------------|
| PERSONERÍA DE<br>BOGOTÁ, D. C. | INFORME DE VALORACIÓN DE<br>APOYOS | Código: 05-FR-67             |                    |
|                                |                                    | Versión: 1                   | Página:<br>2 de 16 |
|                                |                                    | Vigente desde:<br>16-12-2021 |                    |

|                                     |                    |
|-------------------------------------|--------------------|
| Martha Esperanza Valenzuela<br>Real | Hermana de crianza |
|-------------------------------------|--------------------|

## 2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

- ¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad? Si \_\_\_  
No x
- ¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? Si X No \_\_\_ ¿Cuál?  
Adjudicación Judicial de Apoyos en el Juzgado 13 de familia
- ¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? Si x No \_\_\_

Solicitud en el marco del proceso de Adjudicación judicial de apoyos que se inició en el Juzgado Trece de Familia de Bogotá con el Radicado número 10013110-013-2020-00220-00

- ¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? Si No  
x

### 2.1. Si un tercero es quien solicita la valoración incluya esta información:

- ¿Nombre completo de la persona que solicita la valoración?

Claudia Patricia Valenzuela real con cédula 39706275

- ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?

Hermana adoptiva

- La persona con discapacidad se encuentra o no "absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible" como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Si x No \_\_\_
- ¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

A partir del soporte emitido por la EPS, se menciona que Rosalía es una "paciente con diagnóstico de Enfermedad de Parkinson y deterioro cognitivo relacionado que provoca una total discapacidad física, cognitiva y sensorial en 100% para autosuficiencia y autocuidado. Por tanto, requiere asistencia permanente y tutoría de parte de sus familiares.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Recuperado de certificación emitida por el Luis Alexander Granados Patiño. Neurólogo. IPS VIVA 1 A. Santa María del Lago. Nueva EPS. 2 de mayo de 2018.

NOTA: Si Este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

|  |  |                                     |                           |
|--|--|-------------------------------------|---------------------------|
| <b>PERSONERÍA DE<br/>BOGOTÁ, D. C.</b> | <b>INFORME DE VALORACIÓN DE<br/>APOYOS</b> | <b>Código:</b> 05-FR-67             |                           |
|  |  | <b>Versión:</b> 1                   | <b>Página:</b><br>3 de 16 |
|  |  | <b>Vigente desde:</b><br>16-12-2021 |                           |

Aunque la señora Rosalía no tiene capacidad de expresarse claramente de manera verbal o escrita, en su discurso articula fonemas que semejan palabras y que ya son conocidos por su red de apoyo, de manera que se hace entender frente a situaciones que desea expresar con su familia. Así mismo, manifiesta agrado y afecto hacia personas u objetos.

- ¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Aunque Rosalía puede comunicarse para manifestar gustos y deseos, esta forma de comunicación se limita a situaciones o contextos cercanos a su entorno para expresar agrado o desagrado con relación y ante la satisfacción de necesidades básicas. Por otro lado, en virtud de que Rosalía fue diagnosticada con la Enfermedad de Parkinson que ha conducido al deterioro cognitivo en varias actividades de su vida cotidiana depende de terceros como lo son hábitos de higiene y autocuidado, alimentación, desplazamiento a lugares fuera de su vivienda entre otros, con ocasión de que ante alguna crisis se torna rígida y se hace casi que imposible su movilización. Lo anterior, se suma al diagnóstico emitido por el Neurólogo en el cual se menciona que su cuadro clínico es *crónico, secuelear e irreversible*<sup>2</sup>

Por el conocimiento que tiene su familia, la señora Rosalía desde su infancia es sorda y no desarrolló algún tipo de lenguaje para comunicarse, sino con base en un lenguaje de señas adaptado por su red de apoyo. Desde hace aproximadamente 8 años cuando le fue diagnosticada la enfermedad de Parkinson, empezó a depender de terceros, y aunque mantiene un nivel básico de autonomía en relación con el desarrollo de actividades básicas cotidianas, está en capacidad de realizar actividades dentro de la casa, siempre y cuando tenga instrucciones claras sobre lo que debe hacer. Es una persona que no está en capacidad de salir a la calle sola dado el riesgo de extraviarse y no poder comunicarse de una manera que pueda ser comprendida en el entorno. Aun así, está en capacidad de manifestar si algo o no es de su agrado en el hogar, a través del lenguaje de señas adaptado por su familia, pero sin capacidad de describir situaciones sobre tiempo, modo y lugar.

- La persona con discapacidad se encuentra o no "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero" como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.  
Si   x   No

- ¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

Se considera que, con ocasión de su discapacidad basada en la enfermedad de Parkinson, aunque expresa gustos y agrado frente a acciones de la vida cotidiana,

<sup>2</sup> Idem.

|  |  |                                     |                           |
|--|--|-------------------------------------|---------------------------|
| <b>PERSONERÍA DE<br/>BOGOTÁ, D. C.</b> | <b>INFORME DE VALORACIÓN DE<br/>APOYOS</b> | <b>Código:</b> 05-FR-67             |                           |
|  |  | <b>Versión:</b> 1                   | <b>Página:</b><br>4 de 16 |
|  |  | <b>Vigente desde:</b><br>16-12-2021 |                           |

su nivel de comprensión y procesamiento de la información ante eventos que involucren consecuencias a futuro, no le permitiría por sí sola entender las implicaciones en el momento de la realización de un acto jurídico; concretamente, para tomar decisiones respecto a los rubros que le sean entregados producto de las semanas cotizadas a Colpensiones y para participar dentro de la sucesión respecto al inmueble ubicado en la Carrera 56 # 5 A 78 Barrio Colón que estaba a nombre de su padre adoptivo don Luis Alberto Valenzuela Montero.

- ¿Cuál es posible amenaza a sus derechos?

Aunque no existe una amenaza explícita a sus derechos es importante que la persona con discapacidad cuente con el apoyo permanente de familia solidaria, toda vez que el grado de comprensión y explicación se limita a su contexto cercano a los asuntos de su familia. Cabe aclarar que en toma de decisiones financieras y manejo de dinero no tiene la capacidad de defender sus intereses administrando de forma correcta recursos que le sean entregados (debido a que no diferencia la denominación del dinero y no conoce cuantificadores) y no podría de manera independiente administrar sus finanzas y en consecuencia, comprender el desarrollo de un eventual acto jurídico.

### **Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad**

Se establece comunicación directa con doña Rosalía Marroquín y su familia y se procedió a realizar la mejor interpretación de la voluntad y preferencias, con la información suministrada tanto por ella como por su red de apoyo, con la cual se indagó sobre los siguientes aspectos:

#### **3.1. ¿Por qué se optó por este informe?**

Toda vez que se requiere brindar el apoyo a Rosalía para las siguientes gestiones:

- Administrar y gestionar el rubro producto del subsidio con la Secretaria de Integración Social al que tiene derecho por ser persona mayor en condición de vulnerabilidad
- Administrar los ahorros que han sido depositados por su familia al programa BEPS de Colpensiones, donde tiene 850 semanas cotizadas.
- Participar en el trámite de sucesión respecto al inmueble en que reside en la actualidad ubicado en la Carrera 56 # 5 A 78. Barrio Colón.
- Gestión de trámites relacionados con su salud: acceso a historias clínicas, tratamientos y medicamentos sin barreras de acceso.

#### **2.2. ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?**

**NOTA:** Si Este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

|  |  |                                     |                           |
|--|--|-------------------------------------|---------------------------|
| <b>PERSONERÍA DE<br/>BOGOTÁ, D. C.</b> | <b>INFORME DE VALORACIÓN DE<br/>APOYOS</b> | <b>Código:</b> 05-FR-67             |                           |
|  |  | <b>Versión:</b> 1                   | <b>Página:</b><br>5 de 16 |
|  |  | <b>Vigente desde:</b><br>16-12-2021 |                           |

Se logró establecer comunicación directa con Rosalía a través del apoyo brindado por su familia, en el momento de la visita, representado en las señoras Martha Valenzuela, Claudia Patricia Valenzuela Real y Ana Graciela Real de Valenzuela. En el momento de determinar la comprensión del objetivo de la diligencia, así como los pormenores de las preguntas que se formulaban a Rosalía, se evidenció la dificultad de comprensión de su parte. Su articulación durante los espacios de encuentro se limitó a la empatía que se logró establecer con ella durante la entrevista, mostrándose colaboradora y atenta durante la sesión, siguiendo instrucciones sencillas brindadas por la facilitadora con el ánimo de explorar sobre posibles herramientas para entablar comunicación. Dado su bajo nivel de comprensión, a lo largo del espacio desarrollado se debió recurrir de manera permanente al apoyo de su familia para transmitir la información socializada por la facilitadora y para expresarse respecto a su aprobación o no por una determinada acción o situación.

### 2.3. Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad.

Rosalía Marroquín Bernal, nació en el municipio de La Palma- Cundinamarca, el 19 de julio de 1948, se desconoce el nombre de su padre. Su mamá se llamaba Margarita Marroquín. La familia adoptiva de Rosalía la conoce desde que ella contaba con 16 años, junto con sus hermanos Eva, Olga, Silvia y Hernando, quienes eran vecinos en La Palma. Las tres hermanas también son personas con discapacidad auditiva (sordos), siendo Hernando el único que aprendió a hablar. Manifiestan que cuando Rosalía tenía 6 años su mamá murió quemada en un incendio que se produjo en su casa. Mencionan que los padres de Rosalía se dedicaban a labores agrícolas viviendo en condiciones de vulnerabilidad.

Es así como desde los 6 años empezó a convivir en la casa de don José Linares (Vecino de la señora Lucila Real hermana de la señora Graciela de Valenzuela) en La Palma y desde los 16 años fue acogida por doña Lucila Real durante 1 año, y posteriormente se fue a la ciudad de Bogotá con la señora Ana Graciela Real de Valenzuela quien cumplió el rol como de una madre. Doña Graciela se dedicaba al oficio de la costura, frente a la cual Rosalía adquirió algunos conocimientos y le ayudaba ocasionalmente.

De sus años de adolescencia recuerdan a Rosalía como una persona sociable a quien le agradaba interactuar con los vecinos, salir cerca de su casa, hacer mandados y jugar con los niños del vecindario y la familia Valenzuela Real. Nunca tuvo acceso al sistema educativo y tampoco se procuró alguna alternativa tendiente a indagar por algún tipo de terapia de estimulación que mejorara o desarrollara sus habilidades, por falta de recursos. Actualmente le agrada ver telenovelas y colaborar con los oficios del hogar.

Siempre tuvo una salud adecuada y desde hace 12 años empezó a manifestar síntomas como crecimiento del abdomen junto con temblores en sus manos, de manera que decidieron consultar con su EPS y fue cuando le diagnosticaron la

|  |  |                                      |                            |
|--|--|--------------------------------------|----------------------------|
| <b>PERSONERÍA DE<br/>BOGOTÁ, D. C.</b> | <b>INFORME DE VALORACIÓN DE<br/>APOYOS</b> | <b>Código: 05-FR-67</b>              |                            |
|  |  | <b>Versión: 1</b>                    | <b>Página:<br/>6 de 16</b> |
|  |  | <b>Vigente desde:<br/>16-12-2021</b> |                            |

Enfermedad de Parkinson. En casa actualmente no realiza actividades básicas cotidianas de forma independiente como son el aseo, cocinar, limpiar, tan solo dobla ropa, come sola, limpia el polvo y le apoya a la señora Graciela con el paso de agua o medicamentos. Logra comer sin ayuda, le agrada compartir con su familia e interactuar con los vecinos y conocidos.

#### **2.4. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona.**

A partir de las manifestaciones de la red de apoyo de la señora Rosalía Marroquín, se identificaron los principales logros o gustos de la persona con discapacidad, así como algunos posibles deseos o decisiones, los cuales son presentados en la siguiente tabla:

| <b>Ámbito</b>  | <b>Decisiones</b>  |
|--|--|
| <b>3.4.1. Ámbito Patrimonio y Manejo del dinero.</b> | <p><b>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</b></p> <p>La interacción que Rosalía había tenido con el dinero se limita a aquel que utilizaba cuando podía salir a realizar diligencias cotidianas. Le daban un monto pequeño de dinero y con él tenía la capacidad de realizar compras de mercado que iba faltando en casa, pero no conoce cuantificadores ni valor de diferentes elementos o bienes ya sean muebles o inmuebles.</p> <p>En esta labor de administración de estos rubros del día a día siempre ha tenido la orientación de su familia .</p> <p>El patrimonio que le pertenece a doña Rosalía corresponde al valor legal a que tenga derecho con los cinco hijos legales de Luis Alberto Valenzuela Montero (50% del inmueble donde habitan actualmente, ubicada en la Carrera 56 # 5 A 78 Barrio Colón).</p> <p>Aunque nunca trabajó su familia realizó aportes a Colpensiones y logró cotizar 850 semanas.</p> |
|  | <b>Posibles deseos y decisiones futuras:</b>   |

|  |  |                                     |                           |
|--|--|-------------------------------------|---------------------------|
| <b>PERSONERÍA DE<br/>BOGOTÁ, D. C.</b> | <b>INFORME DE VALORACIÓN DE<br/>APOYOS</b> | <b>Código:</b> 05-FR-67             |                           |
|  |  | <b>Versión:</b> 1                   | <b>Página:</b><br>7 de 16 |
|  |  | <b>Vigente desde:</b><br>16-12-2021 |                           |

|   |   |
|---|---|
|   | <p>La familia de Rosalía tiene el proyecto de abrir un fondo para ayudarla en su sostenimiento, el cual sería administrado por Claudia Patricia Valenzuela Real quien inició el proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos.</p> <p>Este dinero del fondo será destinado para alguna eventualidad que se presente con ocasión de su salud.</p>   |
| <b>3.4.2. Familia, cuidado y vivienda</b> | <p><b>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</b></p> <p>Rosalía vivió hasta los 17 años en el municipio de La Palma. Desde los 17 años y hasta hoy día ha dedicado su vida a compartir con su familia adoptiva en Bogotá, con quienes logró consolidar un vínculo sólido enmarcado en el apoyo y afecto mutuo. Don Luis Alberto Valenzuela Montero fue como un padre para ella y la incluyó dentro de los derechos de sucesión de la casa donde habita en la actualidad.</p> <p>Los logros alcanzados por Rosalía en esta esfera se basan en el desarrollo de actividades de apoyo a la señora Graciela Real de Valenzuela, como lo eran doblar ropa, cocinar y ayudar en la costura de prendas. También como logros, tenía la capacidad de cumplir con rutinas de alimentación y de auto cuidado de manera autónoma como lo realizó desde su infancia cuando vivió en zona rural de La Palma hasta la edad de 17 años.</p> <p>En la actualidad convive con doña Ana Graciela Real de Valenzuela y en ocasiones con la señora Martha Valenzuela Real, con quienes le agrada compartir; de ellas recibe apoyo para vestirse, realizar su rutina de aseo para que se haga de forma correcta, así como para tomar los medicamentos que le han prescrito.</p> |
|   | <p><b>Posibles deseos y decisiones futuras:</b></p> <p>Dada la experiencia que se tuvo en el hogar geriátrico en 2020 por la condición de salud de todas ellas (Rosalía, Graciela y Martha), la señora Graciela y doña Martha, consideran que la mejor decisión para el bienestar de Rosalía es que resida en un hogar de</p>   |

NOTA: Si Este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

|  |  |                                     |                           |
|--|--|-------------------------------------|---------------------------|
| <b>PERSONERÍA DE<br/>BOGOTÁ, D. C.</b> | <b>INFORME DE VALORACIÓN DE<br/>APOYOS</b> | <b>Código:</b> 05-FR-67             |                           |
|  |  | <b>Versión:</b> 1                   | <b>Página:</b><br>8 de 16 |
|  |  | <b>Vigente desde:</b><br>16-12-2021 |                           |

|                            |  |
|----------------------------|--|
|                            | <p>cuidado para personas mayores, gestión frente a la cual ya hicieron la respectiva indagación. También se indagó con la Secretaría Distrital de Integración Social, donde les informaron que Rosalía se encuentra en una lista de espera para ingresar.</p>  |
| <b>3.4.3. Ámbito Salud</b> | <p><b>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</b></p> <p>Rosalía se encuentra afiliada al Plan de Beneficios en Salud con la EPS Nueva EPS, actualmente recibiendo los servicios en la IPS Américas.</p> <p>Hasta los 30 años gozó de buena salud pero desde ahí le diagnosticaron artritis y desde hace 8 años fue diagnosticada con la enfermedad de Parkinson, lo cual entre otras consecuencias, condujo a que se alterara su ciclo circadiano, de manera que no duerme bien y se han alterado muchos patrones de conducta. También condujo a la incapacidad para controlar esfínteres y tener hábitos de cuidado adecuados.</p> <p>Presenta con frecuencia imposibilidad para su movilidad por sus enfermedades de base, que en ocasiones le generan alta rigidez y le impiden la autonomía en su movilidad.</p> <p>En la actualidad frecuenta al Médico general de forma trimestral y al Neurólogo de forma semestral para que le actualice o revise la prescripción de medicamentos. Los siguientes son los medicamentos que consume actualmente:</p> <p>Fluoxetina, Omeprazol, Amitriptilina, Levodopa, Amantadina, Metacarbamol, Naproxeno y Acetaminofén.</p> <p>Tiene pendiente cumplir con una cita con el oftalmólogo para evaluar un problema en su visión. Igualmente está en tratamiento odontológico para que le realicen el mantenimiento a sus prótesis removibles.</p> <p><b>Posibles deseos y decisiones futuras:</b></p> <p>El deseo es continuar con el acompañamiento de la EPS en la asignación citas y en general con el servicio integral en salud y de acuerdo con las recomendaciones de los médicos. En este sentido, continuará requiriendo apoyo en caso de que se haga necesaria la solicitud de una cita médica o el acceso</p> |

**NOTA:** Si Este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

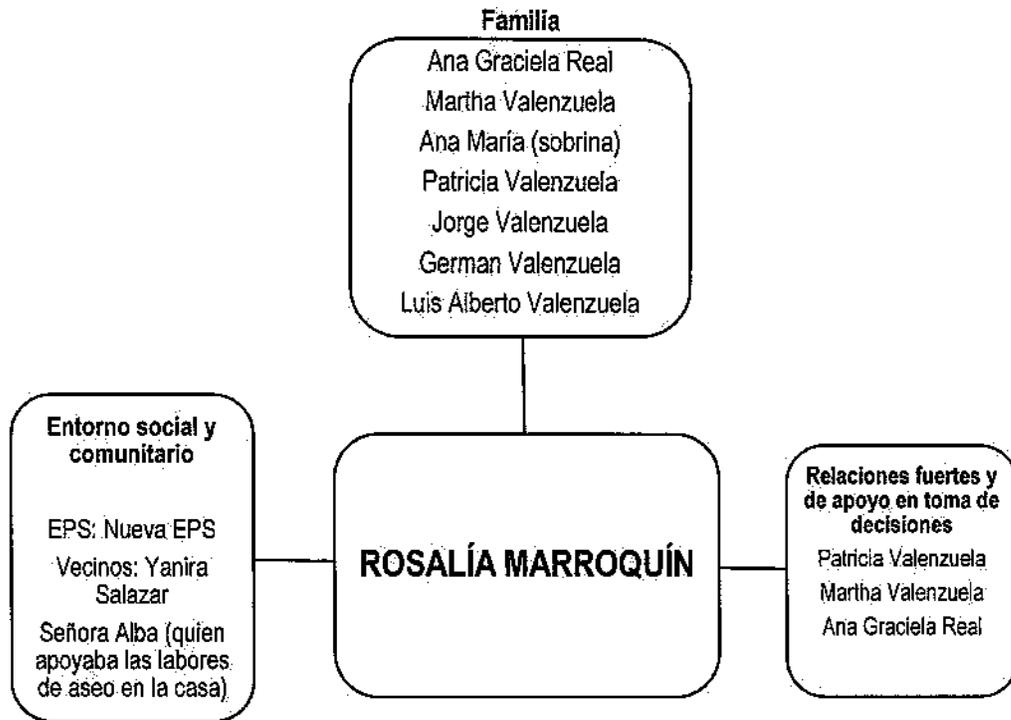
|                                |                                    |                              |                    |
|--------------------------------|------------------------------------|------------------------------|--------------------|
| PERSONERÍA DE<br>BOGOTÁ, D. C. | INFORME DE VALORACIÓN DE<br>APOYOS | Código: 05-FR-67             |                    |
|                                |                                    | Versión: 1                   | Página:<br>9 de 16 |
|                                |                                    | Vigente desde:<br>16-12-2021 |                    |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>algún tratamiento o medicamento con la EPS o por fuera de esta si es que el servicio no lo cubre su plan de beneficios.</p> <p>En la medida de lo posible no recurrirán a una hospitalización solo que sea estrictamente necesario.</p> <p>Teniendo en cuenta el diagnóstico médico, que a futuro conllevará al deterioro de su movilidad, en este momento la familia adoptiva ha decidido que Rosalía debe estar en una institución donde le provean los cuidados necesarios con base en su condición, ya que las cuidadoras Ana Graciela y Martha Esperanza tienen 86 y 66 años de edad y no manifiestan tener las condiciones de salud más idóneas para cuidarla. La familia adoptiva está en disposición de asistir de manera regular al sitio donde la ubiquen para visitarla y suplir los elementos que ella requiera.</p> <p>En cuanto a opciones frente al fin de la vida aún no han conversado o concertado en la familia sobre estas posibilidades.</p> |
| 3.4.4. <b>Ámbito de Acceso a la Justicia</b> | <p><b>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</b></p> <p>No se evidencia en el pasado la participación de la señora en conflictos o pleitos con intervención extrajudicial o judicial para el acceso a la justicia.</p>   |
|  | <p><b>Posibles deseos y decisiones futuras:</b></p> <p>No consideran que a futuro doña Rosalía se vaya a ver inmersa en conflictos o pleitos con intervención extrajudicial o judicial para el acceso a la justicia y solo accederían a los servicios de un abogado o asesoría jurídica si se pone en riesgo algún derecho fundamental.</p>  |

#### 4. Características de la red de apoyo

De acuerdo con lo registrado en un ejercicio práctico de reflexión durante el cual se hicieron presentes doña Rosalía y su familia, se pudieron identificar las siguientes relaciones:

|  |  |                                      |                             |
|--|--|--------------------------------------|-----------------------------|
| <b>PERSONERÍA DE<br/>BOGOTÁ, D. C.</b> | <b>INFORME DE VALORACIÓN DE<br/>APOYOS</b> | <b>Código: 05-FR-67</b>              |                             |
|  |  | <b>Versión: 1</b>                    | <b>Página:<br/>10 de 16</b> |
|  |  | <b>Vigente desde:<br/>16-12-2021</b> |                             |



La familia de crianza de Rosalía desde el momento en que ella llegó al seno de la familia se consolidó a partir de la relación de afecto que siempre propició don Luis Alberto hacia Rosalía, quien era como su padre y con quien había un acompañamiento mutuo permanente de acuerdo con lo que mencionan doña Martha y Ana Graciela. En ese sentido, la relación entre Rosalía y los hijos de don Luis Alberto Valenzuela Montero siempre estuvo enmarcada en el afecto y el respeto llevando a que Rosalía fuera desde siempre una mujer sociable, a quien le agradaba interactuar y compartir con sus vecinos sin que su discapacidad se convirtiera en una limitante. Dadas estas características de la familia, han tomado decisiones conjuntas frente a cada aspecto que consideran relevante y en función de los derechos de Rosalía.

La red de apoyo de la señora Rosalía Marroquín está conformada por doña Ana Graciela Real de Valenzuela quien se convirtió en su madre de crianza desde que Rosalía tenía 17 años y Martha Esperanza Valenzuela por ser con quienes convive la mayor parte del tiempo y con quienes existe mayor confianza desde temprana edad de Rosalía. De igual forma, existe una relación fuerte y de confianza con sus hermanos de crianza Germán, Alberto, Jorge Iván y Patricia con quienes a pesar de no convivir, siempre han estado atentos a cualquier requerimiento que pueda surgir por parte de Rosalía, concertando decisiones alrededor de su bienestar.

Durante la interacción presencial realizada durante la sesión en la vivienda de doña Rosalía Marroquín, se pudo observar que las relaciones entre los miembros de la familia presentes en el momento son cordiales y respetuosas entre todos ellos y hacia Rosalía, sin evidenciar conflictos en la red de apoyo, que pongan en riesgo la garantía de sus derechos como persona con discapacidad. Se observó además que

**NOTA:** Si Este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

|  |  |                                      |                             |
|--|--|--------------------------------------|-----------------------------|
| <b>PERSONERÍA DE<br/>BOGOTÁ, D. C.</b> | <b>INFORME DE VALORACIÓN DE<br/>APOYOS</b> | <b>Código: 05-FR-67</b>              |                             |
|  |  | <b>Versión: 1</b>                    | <b>Página:<br/>11 de 16</b> |
|  |  | <b>Vigente desde:<br/>16-12-2021</b> |                             |

todas las decisiones manifestadas durante las sesiones son dialogadas y concertadas en un ambiente de afecto y sinceridad.

Así mismo no se mencionan miembros de la familia o externos a ella, con quienes existan relaciones débiles, negativas o deterioradas.

4.1. Registre las personas que a futuro puedan servir de apoyo para la persona con discapacidad en la toma de decisiones y en que ámbitos lo podrían realizar

Las personas que participaron en la valoración de apoyos de la señora Rosalía Marroquín a través de un ejercicio de la mejor interpretación de la voluntad de Rosalía como persona con discapacidad, identifican que los apoyos para ella serían sus hermanas adoptivas Claudia Patricia Valenzuela Real y Martha Esperanza Valenzuela Real junto con doña Ana Graciela, quienes apoyan principalmente las decisiones en la esfera de Patrimonio y Manejo del dinero, rol que desde siempre han desempeñado y que de común acuerdo con sus otros hermanos, se encargarían de ser apoyo para Rosalía en cuanto a la manifestación de sus preferencias y buscando la mejor interpretación de su voluntad. En cuanto a decisiones del ámbito familia, cuidado y vivienda serían ellas mismas, en virtud a que son con quienes comparte la mayor parte del tiempo, mientras que en las esferas de la Salud y Acceso a la Justicia, Patricia y Martha serán los apoyos dada la facilidad y conocimiento para adelantar trámites que se requieren en estos campos.

4.2. ¿Considera que la persona con discapacidad necesita un defensor personal de la Defensoría del Pueblo?

No se requiere Defensor Personal asignado por la defensoría de familia dado que Rosalía cuenta con el apoyo de su familia adoptiva.

4.3. Registre las posibles personas o familiares con los cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, o inhabilidades, identificadas a largo de los encuentros realizados:

No han existido en el pasado, así como tampoco se identifican en el presente relaciones conflictivas entre la red de apoyo de la señora Rosalía Marroquín ni la existencia de inhabilidades: litigios, denuncias o situaciones pendientes, que puedan representar un conflicto de intereses al momento de prestar algún tipo de apoyo a la persona con discapacidad, por parte de las personas identificadas como apoyos.

**5. Decisiones y posibles actos jurídicos que se requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial.**

**NOTA:** Si Este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en la Intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

| <b>Ámbito</b>                              | <b>Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo</b>   | <b>Tipo de apoyo</b>   | <b>Persona de apoyo</b>   | <b>Persona que no debería proveer apoyo</b>                |
|--|--|--|---|--|
| <b>5.1. Patrimonio y manejo del dinero</b> | <p>Apoyo frente a los siguientes aspectos:</p> <p>Definir cuánto dinero tiene disponible para uso, hacer compras o pagos cotidianos, definir cómo usar y distribuir su dinero, para organizar y definir la distribución de sus ingresos frente a sus gastos.</p> <p>Apoyo para administrar los bienes a que tenga derecho en juicio de sucesión de Luis Alberto Valenzuela Montero padre adoptivo y tomar decisiones relacionadas con la compra, venta y disposición de sus bienes.</p> <p>Apoyo para decidir si quiere o no tener productos bancarios, para revisar documentos bancarios, hacer trámites y gestionar sus productos bancarios.</p> | <p>Apoyo para facilitar la comprensión sobre la consecuencia de los actos jurídicos.</p> <p>Apoyo para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad.</p> <p>Representarla ante la realización de los actos jurídicos</p> | <p>Patricia Valenzuela Real</p> <p>Con el apoyo de Martha Valenzuela y Ana Graciela Real</p> <p>Todo será bajo supervisión y vigilancia de todos los hermanos</p> | No existen personas que puedan ubicarse en esta categoría. |
| <b>5.2. Familia, cuidado y vivienda</b>    | <p>Apoyo para decidir dónde, con quiénes y cómo vivir</p>  | <p>Apoyo para facilitar la comprensión sobre la consecuencia de los actos jurídicos.</p> <p>Apoyo para la interpretación de la</p>   | <p>Martha Valenzuela Real</p> <p>Con el apoyo de Patricia Valenzuela y Ana Graciela Real</p>  | No existen personas que puedan ubicarse en esta categoría. |

**NOTA:** Si Este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

|  |  |                                      |                             |
|--|--|--------------------------------------|-----------------------------|
| <b>PERSONERÍA DE<br/>BOGOTÁ, D. C.</b> | <b>INFORME DE VALORACIÓN DE<br/>APOYOS</b> | <b>Código: 05-FR-67</b>              |                             |
|  |  | <b>Versión: 1</b>                    | <b>Página:<br/>13 de 16</b> |
|  |  | <b>Vigente desde:<br/>16-12-2021</b> |                             |

|                  |  |  |   |   |
|------------------|--|--|---|---|
|                  |  | <p>voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad.</p> <p>Representarla ante la realización de los actos jurídicos</p>   | <p>Todo será bajo supervisión y vigilancia de todos los hermanos</p>  |   |
| <b>5.3.Salud</b> | <p>Apoyo para los siguientes aspectos:</p> <p>Realizar pagos relativos a los servicios de salud.</p> <p>Dar a conocer sus desacuerdos preferencias o deseos a los profesionales de salud en caso de hospitalización, realización de algún tipo de procedimiento en salud física y mental</p> <p>Tomar la decisión acerca de si quiere o no ser hospitalizado así como para escoger la fecha, hora de citas, exámenes o terapias, para decidir sobre los requerimientos, riesgos y consecuencias de llevar a cabo un procedimiento sobre su cuerpo.</p> <p>Decidir si quiere o no donar órganos, tejidos u otros componentes anatómicos.</p> <p>Iniciar, continuar cambiar o abandonar procedimientos médicos, de salud física o mental o</p> | <p>Apoyo para facilitar la comprensión sobre la consecuencia de los actos jurídicos.</p> <p>Apoyo para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad.</p> <p>Representarla ante la realización de los actos jurídicos</p> | <p>Patricia y Martha Valenzuela Real</p> <p>Todo será bajo supervisión y vigilancia de todos los hermanos</p> | <p>No existen personas que puedan ubicarse en esta categoría.</p> |

**NOTA:** Si Este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

|  |  |                              |                     |
|--|--|------------------------------|---------------------|
| <b>PERSONERÍA DE<br/>BOGOTÁ, D. C.</b> | <b>INFORME DE VALORACIÓN DE<br/>APOYOS</b> | Código: 05-FR-67             |                     |
|  |  | Versión: 1                   | Página:<br>14 de 16 |
|  |  | Vigente desde:<br>16-12-2021 |                     |

|                                  |  |  |   |   |
|----------------------------------|--|--|---|---|
|                                  | <p>cualquier otro que involucre su salud.</p> <p>Manejo de documentos que tienen que ver con su estado de salud.</p> <p>Solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos para su salud física y mental</p> <p>Decidir sobre las opciones frente al fin de la vida, aspecto tal que no se ha contemplado porque requiere de mayor tiempo para su análisis</p>  |  |   |   |
| <b>5.4. Acceso a la justicia</b> | <p>Apoyo frente a los siguientes aspectos:</p> <p>Decidir si quiere o no iniciar un trámite extrajudicial.</p> <p>Acordar honorarios, condiciones de representación y contratación de un abogado y firma de contratos con quien le asesora y decidir qué tipo de abogado requiere en cada momento de los procesos.</p> <p>Tomar decisiones a partir de la información brindada por el abogado y para comunicar sus preferencias, desacuerdos y decisiones al abogado en cualquier parte del proceso judicial o extrajudicial</p> | <p>Apoyo para facilitar la comprensión sobre la consecuencia de los actos jurídicos.</p> <p>Apoyo para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad.</p> <p>Representarla ante la realización de los actos jurídicos</p> | <p>Patricia y Martha Valenzuela Real</p> <p>Todo será bajo supervisión y vigilancia de todos los hermanos</p> | <p>No existen personas que puedan ubicarse en esta categoría.</p> |

NOTA: Si Este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

|  |  |                                      |                             |
|--|--|--------------------------------------|-----------------------------|
| <b>PERSONERÍA DE<br/>BOGOTÁ, D. C.</b> | <b>INFORME DE VALORACIÓN DE<br/>APOYOS</b> | <b>Código: 05-FR-67</b>              |                             |
|  |  | <b>Versión: 1</b>                    | <b>Página:<br/>15 de 16</b> |
|  |  | <b>Vigente desde:<br/>16-12-2021</b> |                             |

## **6. Sugerencias de ajustes razonables**

La señora Rosalía Marroquín presenta limitaciones para movilizarse de manera libre y autónoma con ocasión de las consecuencias que se generan por la enfermedad de Parkinson.

Existe de parte de Rosalía impedimento para manifestar su voluntad y preferencias, dado que no puede expresarlas de forma deliberada y clara luego de lo observado durante la interacción realizada con ella y su red familiar. En tal virtud se encuentra que el apoyo que requiere es para facilitarle la comprensión frente a la toma de decisiones, así como para interpretar su voluntad y ser representada en el momento en que se vaya a llevar a cabo algún acto jurídico siempre respetando sus preferencias.

Rosalía Marroquín Bernal presenta dificultades para comprender conceptos relacionados con toma de decisiones ante situaciones complejas, toda vez que, aunque manifiesta su voluntad y sus preferencias en actividades de la vida cotidiana asociadas a satisfacción de necesidades básicas, no le es posible comprender conceptos complejos relacionados con la realización de actos jurídicos.

Aunque Rosalía fue diagnosticada con la enfermedad de Parkinson, es capaz de manifestar su voluntad ante situaciones de la vida cotidiana relacionadas con satisfacción de necesidades inmediatas como lo son alimentación, seguimiento a instrucciones, deseo por estar o no en algún lugar, no toma decisiones de manera autónoma y su comprensión de conceptos se limita a su entorno inmediato. Comprende parcialmente conceptos y situaciones con orientación de su red de apoyo, pero no se encuentra en capacidad de asumir las consecuencias de las determinaciones.

Rosalía presenta dificultad para movilizarse con ocasión de las crisis que se manifiestan a raíz de la enfermedad de Parkinson que conllevan en ocasiones a estados de rigidez en su cuerpo impidiendo su desplazamiento. Así las cosas, si alguna entidad requiere su presencia, debería movilizarse al lugar de vivienda de la señora Rosalía para la realización de los trámites que deban realizar.

## **7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad**

En vista de que la señora Rosalía Marroquín presenta limitación para la comprensión de información compleja en el momento de tomar decisiones, tanto de manejo de dinero como en los ámbitos de salud, vivienda, cuidado y de acceso a la justicia, es claro que requiere acompañamiento en el momento en que se realicen diligencias en las cuales se vayan a discutir asuntos que la involucren a ella y su proyecto de vida en cada uno de los contextos y en los que deban realizarse actos de tipo jurídico, frente a los que la señora Rosalía Marroquín necesita apoyo para

|  |  |                                      |                             |
|--|--|--------------------------------------|-----------------------------|
| <b>PERSONERÍA DE<br/>BOGOTÁ, D. C.</b> | <b>INFORME DE VALORACIÓN DE<br/>APOYOS</b> | <b>Código: 05-FR-67</b>              |                             |
|  |  | <b>Versión: 1</b>                    | <b>Página:<br/>16 de 16</b> |
|  |  | <b>Vigente desde:<br/>16-12-2021</b> |                             |

para manifestar su voluntad y preferencias y ser apoyada para la comprensión de dichos actos.

Se recomienda a la familia continuar con la interacción y el intercambio permanente de opiniones y decisiones basados en los deseos y preferencias de Rosalía conocidos a lo largo de su vida en cada uno de sus ámbitos y basados en su historia de vida, las preferencias y gustos que siempre ha manifestado, propiciando siempre su participación, facilitando la comprensión plena y detallada de la información en el momento de llevar a cabo cualquier acto jurídico que lo involucre.

El fin último como persona de apoyo es velar por la garantía de los derechos de la señora Rosalía, teniendo siempre presente el compromiso que implica ser apoyos para garantizar que ella como persona con discapacidad continúe ejerciendo su capacidad jurídica, que es precisamente el objetivo al que apunta la Ley 1996 de 2019.

#### **8. Dificultades y observaciones encontradas**

No se evidencian dificultades ni conflictos entre la red de apoyo más cercana a Rosalía, que pongan en riesgo la integridad y su patrimonio con ocasión de su discapacidad; se cuenta con consenso familiar respecto a las personas que van a cumplir el rol de apoyo y la distribución de las diferentes actividades y responsabilidades que ello implica.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, con fecha del 18 de agosto de 2022.



**LUZ MARINA GONZÁLEZ RUSSI**  
Profesional Especializado 222-05  
[lmgonzalez@personeriabogota.gov.co](mailto:lmgonzalez@personeriabogota.gov.co)



**SANDRA JOHANNA SOCARRAS QUINTERO**  
Personera Delegada para la Familia y Sujetos de Especial  
[sjsocarras@personeriabogota.gov.co](mailto:sjsocarras@personeriabogota.gov.co)

#### Relación de Anexos:

- Consentimientos informados de la red de apoyo